



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

### **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

<b>MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION SECRETARIA DE GOBIERNO DE SALUD</b>	
Unidad Operativa de Compras N° 80 – DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
Domicilio: Avda. 9 de Julio 1925 – 3° piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	
Correo electrónico: <a href="mailto:compras@msal.gov.ar">compras@msal.gov.ar</a> .	
Tel.: 011-4379-9140/9033	
Tipo de Procedimiento: LICITACION PÚBLICA	Procedimiento COMPR.AR N° 80-0001-LPU19
Clase: Etapa única- Nacional.	
Modalidad: Sin modalidad.	
N° Expediente electrónico: EX-2019-00381477-APN-DCYCMS#MSYDS	
Rubro: Servicios Básicos.	
Objeto: Contratación de servicio de Almacenamiento con cadena de frío, recepción y transporte final de vacunas.	
Plazo de duración del contrato: La prestación del servicio será por doce (12) meses.	
Opción a prórroga: Con opción a prórroga en los términos establecidos en el artículo 100 del Anexo del Decreto N° 1030/2016.	
Muestras: -.	
Costo del Pliego: Gratuito.	
Forma de obtención: El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales como así también el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentran disponibles en el portal <a href="https://comprar.gob.ar">https://comprar.gob.ar</a> .	
Presentación de ofertas: Las ofertas deberán presentarse a través del COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tal efecto.	
Acto de apertura: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del COMPR.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.	
Consultas: Las consultas se atenderán únicamente a través del COMPR.AR hasta CINCO (5) días hábiles de antelación a la fecha de apertura de ofertas. A tal fin, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de COMPR.AR. En ningún caso se responderán consultas telefónicas ni consultas enviadas por correo electrónico, tampoco serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término. La Dirección de Compras y Contrataciones, en su caso, conforme el art. 50 del Anexo del Decreto N° 1030/2016 podrá comunicar las circulares aclaratorias hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha de apertura.	



*Ministerio de Salud y Desarrollo Social*

## **1. ESPECIFICACIONES TECNICAS**

### **1.1 Detalle de los renglones**

#### **Renglón N° 1:**

- a) Descripción: Contratación de espacio o área para almacenamiento y conservación de productos a temperatura  $-20^{\circ}$ , con servicio de recepción, almacenamiento, preparación, expedición y manejo de inventario de los productos.
- b) Cantidad: Un (1) servicio.
- c) Plazo de vigencia: La prestación del servicio será por doce (12) meses, con opción a una prórroga de noventa (90) días corridos.

#### **Renglón N° 2:**

- a) Descripción: Contratación de espacio en cámara para almacenamiento y conservación de productos a temperatura entre  $2^{\circ}$  y  $8^{\circ}$ , con servicio de recepción, almacenamiento, preparación, expedición y manejo de inventario de los productos.
- b) Cantidad: Un (1) servicio.
- c) Plazo de vigencia: La prestación del servicio será por doce (12) meses, con opción a una prórroga de noventa (90) días corridos.

#### **Renglón N° 3:**

- a) Descripción: Contratación de espacio para almacenamiento y conservación de productos a temperatura controlada de  $15^{\circ}$  a  $25^{\circ}$ , con servicio de recepción, almacenamiento, preparación, expedición y manejo de inventario de los productos.
- b) Cantidad: Un (1) servicio.
- c) Plazo de vigencia: La prestación del servicio será por doce (12) meses, con opción a una prórroga de noventa (90) días corridos.

#### **Renglón N° 4:**

- a) Descripción: Contratación del servicio de distribución y seguro de transporte de los productos farmacéuticos, descartables y gráfica a los destinos finales que sean determinados por la Dirección.
- b) Cantidad: Un (1) servicio.
- c) Plazo de vigencia: La prestación del servicio será por doce (12) meses, con opción a una prórroga de noventa (90) días corridos.



*Ministerio de Salud y Desarrollo Social*

### **Renglón N° 5:**

- a) Descripción: Transporte en vehículo refrigerado, de los productos farmacéuticos en su embalaje de origen desde el Aeropuerto de Ezeiza hasta el lugar que sea determinado por la Dirección para su almacenamiento, en las posiciones que se establezcan al momento de la prestación del servicio.
- b) Cantidad: Un (1) servicio.
- c) Plazo de vigencia: La prestación del servicio será por doce (12) meses, con opción a una prórroga de noventa (90) días corridos.

### **1.2 Ocupaciones mensuales**

Para el renglón 1, se estima una ocupación mensual de veinte (20) posiciones, las cuales pueden variar según la operatoria de la Dirección.

Para el renglón 2, se estima una ocupación mensual de mil quinientas setenta (1.570) posiciones, las cuales pueden variar según la operatoria de la Dirección.

Para el renglón 3, se estima una ocupación mensual de quinientas (500) posiciones, las cuales pueden variar según la operatoria de la Dirección.

## **2. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS**

### **2.1 Almacenamiento y conservación de insumos**

La cámara deberá estar certificada por la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA (ANMAT) en el cumplimiento de la Disposición ANMAT N° 7439/1999 y certificado vigente de buenas prácticas y almacenamiento emitido por el ANMAT.

#### **2.1.1 Localización:**

Los espacios deberán encontrarse a una distancia no mayor de 80 km del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, sito en Avenida 9 de Julio 1925, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### **2.1.2 Condiciones:**

- El espacio contratado deberá contar con capacidad para almacenar, ante una situación de contingencia, posiciones adicionales para el Renglón N° 2 y N°3.



*Ministerio de Salud y Desarrollo Social*

- El servicio deberá prestarse manteniendo las temperaturas solicitadas en forma permanente (24 x 7), asegurando la temperatura con controles por sistema continuo de registro de al menos dos canales, que garantice la inalterabilidad de los datos, con alarma audiovisual y alarma a distancia ante un eventual desvío de esas variables.
- Las cámaras frigoríficas deberán ser amplios recintos o ambientes refrigerados con capacidad y condiciones físicas aptas para el almacenamiento masivo de grandes volúmenes.
- Las cámaras contarán con racks metálicos o propuesta alternativa que cumpla con los estándares de almacenamiento descritos en el presente Pliego, que deberá ser aprobada previamente por la Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles.
- El espacio contratado deberá disponer de espacio de carga y descarga simultáneas en docks cubiertos, que cuenten con niveladores hidráulicos y/o telescópicos para facilitar la descarga de todo tipo de unidades.
- El piso, paredes y techo de las cámaras deberán ser resistentes a golpes, continuos y sin grietas a fin de soportar el equipamiento y permitir la fácil limpieza y desinfección.
- Las cámaras y el lugar donde estén situadas deberán disponer de un sistema preventivo de contención de accidentes ígneos, un sistema de registro y control de derrames.
- Se deberá contar con una fuente de energía alternativa con autonomía suficiente para mantener las condiciones almacenamiento adecuado, que se accione automáticamente ante eventuales cortes del suministro electricidad.
- El recinto deberá contar con un servicio de vigilancia, todos los días del año, durante las 24 horas, por medio de personal especializado para la custodia del inmueble y de los bienes depositados en el mismo.
- Deberá tener disponibles RRHH para dar respuesta de forma inmediata, fuera del horario central como así también sábados, domingos y/o feriados para la entrega de insumos de urgencia.

## **2.2 Servicio de manejo de inventario**

### **2.2.1. Recepción de productos**

#### **Operación de recepción:**

El adjudicatario realizará la recepción regular de los insumos, de acuerdo al cronograma de ingresos que se informe. Para esto, la asignación de turnos de entrega será responsabilidad de la Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles y tendrá como únicos limitantes:



*Ministerio de Salud y Desarrollo Social*

- la posibilidad de asignar un máximo de dos (2) turnos diarios.
- la capacidad operativa de la descarga, para la cual el depósito deberá disponer de un área específica, con la posibilidad de recepción de hasta un máximo de cien (100) pallets por día. Dicha área deberá estar claramente escindida del área destinada al resto de las actividades previstas.

La fecha de ingreso de los productos será comunicada con no menos de 48 horas de antelación a fin de que se adopten todas las medidas necesarias para su recepción, con el objeto de llevar a cabo una adecuada planificación. Sin perjuicio de lo expuesto, la citada dirección se reserva el derecho de modificar las entregas, y aumentar o disminuir su contenido, siempre dentro de los límites indicados respecto a la cantidad de turnos y cantidad de pallets.

La operación de recepción incluirá en todos los casos la descarga del transporte, la despalletización, la verificación física de la carga cotejando unidades reales con remitos o packing list, el retiro de la totalidad de los dataloggers internos de cada conservadora, el refraccionamiento en conservadoras en caso de ser necesario y la repalletización de la carga a los fines del almacenamiento. Para esto último, el adjudicatario deberá proveer pallets estandarizados tipo ARLOG MERCOSUR de superficie de cien (100) centímetros de ancho por ciento veinte (120) centímetros de largo con los productos estibados hasta una altura máxima de ciento veinte (120) centímetros.

El ingreso de productos se registrará en una ficha, denominada "Ficha de Ingreso", en la que se consignará la siguiente información:

- Fecha y hora de ingreso.
- Insumos recibidos.
- Laboratorio productor.
- Origen.
- Cantidad.
- Presentación.
- Vencimiento.
- Número/s de lote/s.
- Condiciones físicas del producto recibido. Temperatura al momento de la recepción.
- Informe de cantidad de sensores de temperatura descartables externos e internos de cada conservadora que hayan sido retirados.

Conformado por el personal responsable de la recepción.

Se remitirá a la Dirección copia de la Ficha de Ingreso, por fax y mail, dentro de las 48 horas de producida la recepción de un producto. Cualquier anomalía que se observe en los envases, se deberá reportar de inmediato a la Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles. La no comunicación de deficiencias en esta oportunidad hará considerar



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

que las mismas se generaron con posterioridad, cuando los productos se hallaban bajo la custodia del adjudicatario y estarán a cargo del mismo.

Presentar el informe del resultado de la lectura de los sensores de temperatura del producto, según cronograma acordado con citada Dirección.

En la recepción y antes del almacenamiento, el adjudicatario deberá rotular el envase terciario (conservadora) con la información de la citada ficha.

### 2.2.2. Almacenamiento

El adjudicatario realizará la tarea de almacenamiento de todos los insumos según lo previsto por las normativas de buenas prácticas establecidas por la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA.

Asimismo, deberá contar con su sistema informático validado, que permita reconstruir la trayectoria de los productos, registrando todos los movimientos de ingreso y distribución como así también, conocer las ubicaciones de los productos en el depósito.

El área de almacenamiento deberá disponer de una capacidad para almacenar mensualmente mil quinientas setenta (1.570) posiciones con frío en temperatura de 2° a 8°, veinte (20) posiciones con temperatura de -20°, y quinientas (500) posiciones con temperatura controlada de 15° a 25 °, y contar con los siguientes sectores segregados:

#### Con cadena de Frío:

##### - Temperatura: 2°C a 8°C

Sector de Almacenamiento	Cantidad de uso mensual estimada de pallets
Productos farmacéuticos y reactivos disponibles para su distribución	1.500
Productos farmacéuticos y reactivos en cuarentena	20
Productos farmacéuticos y reactivos NO Aptos para su uso	50
<b>Subtotal 1</b>	<b>1.570</b>

##### - Temperatura: -20°C



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Sector de Almacenamiento	Cantidad de uso mensual estimada de pallets
Insumos inmunobiológicos	20
<b>Subtotal 2</b>	<b>20</b>

**Con Temperatura controlada de 15°C a 25°C:**

Sector de Almacenamiento	Cantidad de uso mensual estimada de pallets
Productos de tecnología médica (jeringas)	100
Refrigerantes	100
Material gráfico	60
Productos de tecnología médica – Descartadores	50
Productos de tecnología médica – Conservadoras	150
Productos de tecnología médica – <b>Termos</b>	40
<b>Subtotal 3</b>	<b>500</b>

La Dirección se reserva el derecho de disponer de los espacios antes mencionados para los usos que considere apropiado acorde con la legislación vigente.

Los productos deberán ser estibados en racks manteniendo las siguientes recomendaciones:

- en cada posición no podrá haber más de un ítem,
- el almacenamiento se hará por tipo de producto y presentación, así como por lote y por pallet,
- se identificará cada posición que contenga la siguiente descripción: producto, presentación, cantidad, lote, vencimiento y fecha de ingreso (informatizado).

Los productos deberán estar almacenados en pallets o estanterías con una distancia de las paredes que permita el acceso para una adecuada limpieza.

Deberán identificarse claramente aquellos pallets que se encuentren en cuarentena, mediante señalética o etiquetas apropiadas y legibles o bien por un sistema informático el cual deberá estar validado.



*Ministerio de Salud y Desarrollo Social*

En caso de utilizarse estanterías livianas en lugar de pallets, para el almacenamiento de productos biológicos de alto costo, deberá definirse entre el adjudicatario y la Dirección un criterio de equivalencia de posiciones livianas a una (1) posición pallet.

En el caso de presentar más de una cámara o depósitos físicos para realizar la operación, el adjudicatario deberá hacerse cargo del transporte oportuno entre las cámaras o depósitos.

Con una periodicidad quincenal, el adjudicatario presentará a la Dirección un informe del espacio ocupado y una planilla de localización de los insumos dentro de las cámaras.

Asimismo, deberá presentar un informe completo del monitoreo de las condiciones de temperatura y humedad del/los depósito/s, y las medidas correctivas a aplicar si resultara pertinente.

#### **Condiciones para el traslado de las vacunas e insumos al interior del depósito:**

A los efectos de una adecuada trazabilidad y debido resguardo de las vacunas e insumos almacenados, los movimientos entre depósitos que se produzcan como resultado de un cambio en la condición de un producto farmacéutico o insumo determinado (cuarentena, liberación, avería, deterioro, robo, pérdida, vencimiento, etc.) serán realizados de manera exclusiva utilizando Actas de Traslado de productos farmacéuticos e Insumos elaboradas por la Dirección y suscriptas por ésta y el adjudicatario.

No obstante ello, el adjudicatario será el responsable único y directo por la verificación de cambios en las condiciones físicas de las vacunas e insumos que puedan resultar del proceso o las condiciones de almacenamiento. En estos casos, segregará las vacunas e insumos según corresponda por su condición y notificará fehacientemente de inmediato a la Dirección de la situación, a los efectos que ésta elabore el correspondiente Acta.

Los cambios de ubicación física de las vacunas e insumos que respondan a los requerimientos propios de la operación y no respondan a cambios en sus condiciones serán de ejecución, registro y responsabilidad exclusiva del adjudicatario.

### **2.2.3. Preparación de pedidos**

#### **Preparación de pedidos con cadena de frío y temperatura controlada:**

El adjudicatario deberá disponer de un espacio para el preparado, embalaje y acondicionamiento de los pedidos biológicos, en condiciones de higiene, de acuerdo a los insumos estériles a manipular, con las mismas condiciones de almacenamiento y temperatura que requieren los productos farmacéuticos. Todas las instalaciones donde se preparen los pedidos deberán cumplir indefectiblemente con las condiciones que establece la Disposición ANMAT N° 7439/1999.

#### **Características generales para la preparación de pedidos:**

El adjudicatario tendrá a su cargo la preparación de las conservadoras para el despacho,





Ministerio de Salud y Desarrollo Social

debiendo proveer a tal fin:

- cintas adhesivas (de polipropileno; ancho no menor de 5 cm; adhesivo que no pierda sus propiedades en condiciones de rango de temperaturas de  $-5$  a  $+60$  °C, impresa en color azul; inscripción: "Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación - Productos con Cadena de Frío 2° a 8°", la inscripción debe ocupar un largo no menor de 25 cm., en forma continua, sin intervalos de espacios libres),
- etiquetas para la rotulación de los despachos,
- cintas de polietileno stretch para cierre de los pallets para su expedición,
- conservadoras para el armado de los pedidos (de poliestireno expandido con una densidad entre 20 y 30 kg/m<sup>3</sup>, con cierre de triple contacto; de 60 cm de largo, 48 cm de alto, 55 cm de ancho externos como mínimo; capacidad interna mínima de 80 L; con resistencia química sin alteraciones al tratamiento con hipoclorito de sodio al 5,25%).
- Reposición de geles refrigerantes en caso de no ser suficiente los disponibles, para la preparación de las conservadoras. El uso de estos materiales deberán ser validados por el personal técnico de la Dirección.
- El contratante deberá presentarle muestras de todos los materiales que serán utilizados para la expedición y despacho de las conservadoras a los destinos que sean notificados y las mismas deberán ser aprobadas por la Dirección mediante un documento de verificación y autorización.

Asimismo, tendrá a su cargo la adecuada preparación de los refrigerantes para el acondicionamiento de las conservadoras que garantice el mantenimiento de la cadena de frío de los productos farmacéuticos durante su traslado.

La Dirección requerirá el despacho de productos y autorizará la entrega de los mismos mediante una Orden de Entrega. Desde la Dirección se dará la indicación de los insumos que se deben asignar a cada entrega.

Se diferenciarán dos tipos de pedidos que deberá armar el adjudicatario:

- Pedidos Regulares: los cuales tendrán un tiempo para la preparación de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día hábil de la recepción de la Orden de Entrega.
- Pedidos Urgencia: de manera adicional y excepcional, se podrá requerir la preparación de hasta doce (12) pedidos de urgencia por mes. El tiempo para la preparación de estos pedidos será de seis (6) horas, contadas a partir de la hora inmediata posterior a la recepción de la Orden de Entrega. Este tipo de envíos involucrará hasta tres (3) tipos de insumos y en todos los casos serán de bajo volumen (máximo cuatro conservadoras), dado que están destinados a situaciones de emergencia epidemiológica y/o sanitaria.

Cantidad Bultos ingresados por mes (promedio actual)	6.500 bultos
Cantidad Conservadoras despachados por mes (promedio actual)	6.000 conservadoras



*Ministerio de Salud y Desarrollo Social*

La Orden de Entrega constará de la siguiente información:

- Destino o Institución.
- Tipo y forma de entrega (pedidos regulares o pedidos de urgencia. Información sobre si el pedido es retirado por una empresa de transporte –volúmenes grandes y medios- o si es retirado en forma personal –volúmenes pequeños).
- Responsables del retiro.
- Insumo a entregar.
- Cantidad del producto a entregar.
- Lote.
- Vencimiento.

El adjudicatario deberá efectuar el correcto preparado y acondicionamiento de las conservadoras, las cuales deberán ser preparadas en función de las indicaciones de la Dirección sobre validación de cadena de frío por cada tipo de producto y por cada tipo de envase a distribuir. Cada conservadora deberá ser identificada con un rótulo externo que indique:

- Destino, dirección de entrega.
- Número de Remito.
- Número total de bultos a entregar en ese destino.

Cada conservadora deberá ser sellada con la cinta de polipropileno antes mencionada que deberá ser provista por el adjudicatario.

Asimismo, el adjudicatario deberá llevar un registro de los insumos y lotes que se trasladan en cada conservadora, de forma de poder conocer la trazabilidad de los productos.

### **Trazabilidad de Vacunas, Medicamentos e Insumos:**

El adjudicatario deberá brindar informes on line, diarios de trazabilidad de los productos farmacéuticos e insumos recibidos, permitiendo conocer la ubicación física en el depósito, en todo momento de la operatoria hasta su destinación.

El adjudicatario tendrá disponible la información que permita conocer la trayectoria de los productos farmacéuticos e insumos, de modo de hacer posible su localización, según disposición del ANMAT 7439/99.

En el caso de tratarse de productos alcanzados por la normativa de trazabilidad Resolución MSAL 435/2011 y las Disposiciones ANMAT 3683/2011 y 1831/2012, y sus concordantes, aclaratorias, complementarias, y/o aquellas que en lo sucesivo las sustituyan y/o modifiquen, el adjudicatario deberá dar cumplimiento a las normativas mencionadas precedentemente.

#### **2.2.4. Despacho de productos**

El adjudicatario deberá mantener a resguardo los productos farmacéuticos y/o insumos que ya se encuentran acondicionados para su expedición, manteniéndolos en las condiciones de



*Ministerio de Salud y Desarrollo Social*

temperatura requerida para cada producto.

El adjudicatario sólo podrá realizar entregas con previa autorización de la Dirección por las vías definidas pertinentemente.

Los materiales y RRHH para la preparación, expedición y carga en los transportes para envío de los pedidos estará a cargo del adjudicatario. Esta prestación será facturada mensualmente por cada conservadora entregada a las Jurisdicciones Sanitarias receptoras de las mismas.-

El adjudicatario deberá contar con toda la documentación de la entrega de la mercadería. Los remitos deberán contener la siguiente información:

- insumo,
- fecha y hora de entrega,
- datos del responsable del retiro: empresa transportista, número de vehículo y nombre completo y número de DNI del chofer
- firma de conformidad de la entrega del responsable de expedición del adjudicatario y del responsable de la Dirección.

El adjudicatario deberá disponer de forma inmediata de los RRHH e instalaciones para despachos en días y horarios no laborables para casos de urgencia, disponiendo de dos líneas de teléfono para su coordinación.

### **2.3 Control de stock**

El adjudicatario deberá contar con un sistema que permita el debido control de stock de los productos, distinguiendo los estados "disponible", "en cuarentena", "bloqueado y/o retenido".

- El adjudicatario deberá emitir un informe diario que podrá ser consultado de manera on-line sobre los distintos estados de los productos y producirá un reporte con la siguiente información:
- Ingreso de productos farmacéuticos.
- Stock separado por tipo, lote y fecha de vencimiento.
- Modificaciones de inventarios.

En caso de surgir diferencias de stock se admitirá una tolerancia de hasta el 0,06%.

#### **2.3.1 Deterioro, rotura y faltante de producto**

Toda vez que se realice una baja de un producto, deberá realizarse un acta indicando el/los



*Ministerio de Salud y Desarrollo Social*

insumo/s afectado/s, cantidad, lote de fabricación, laboratorio, motivos y fecha del evento. La misma será suscripta por un representante del adjudicatario y un representante de la Dirección.

En caso de robo o hurto de insumos, el prestador deberá notificar a la Dirección dentro de las 48 horas de ocurrido el hecho, acompañando la constancia de la denuncia policial o judicial correspondiente.

#### **2.4 Disposición final de productos**

Los productos farmacéuticos deteriorados y vencidos se localizarán en un lugar separado e identificado como "Productos Deteriorados o Vencidos".

Para el resto de los productos farmacéuticos con cadena de frío, los mismos deberán almacenarse, según lo indicado anteriormente, y manteniendo la conservación de temperatura de 2°C a 8°C hasta su disposición final.

El resto de los productos deberán permanecer almacenados en este espacio hasta que la Dirección resuelva su disposición final hasta un máximo de 40 posiciones.

Se listará los insumos localizados en el lugar, identificando:

- Motivo del retiro.
- Tipo de producto.
- Laboratorio.
- Fecha de vencimiento.
- Lote.
- Cantidad.

#### **2.5 Uso de instalaciones**

El adjudicatario deberá facilitar el trabajo del personal asignado a la actividad vinculante con el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación: una computadora con acceso a Internet, línea telefónica con salida a celulares, fax, acceso a fotocopiadora, armario con llave en condiciones adecuadas de trabajo.

#### **2.6 Auditorias**

La Dirección podrá realizar en cualquier momento los controles que estimen necesarios sobre su inventario y el cumplimiento de las condiciones fijadas en el presente pliego.

En el caso de controles de temperatura, el adjudicatario deberá contar con monitoreo de la



*Ministerio de Salud y Desarrollo Social*

temperatura en los puntos críticos (punto más caliente y punto más frío) en las distintas áreas de almacenamiento. Los mismos serán determinados sobre los mapeos térmicos realizados en cada sector.

Asimismo, trimestralmente y al finalizar la prestación del servicio, se realizarán conteos físicos del inventario total. En estas oportunidades, el adjudicatario paralizará totalmente las actividades de recepción, armado y despacho concernientes a esta Dirección, y adoptará todas las medidas necesarias para permitir la gestión en el depósito.

No obstante lo expuesto, la Dirección podrá requerir en otro momento la realización de inventarios cíclicos y rotativos sobre determinados insumos.

## **2.7 Servicio de transporte de productos a los destinos finales que sean determinados**

1. Deberá tener disponible la cantidad de empleados en relación de dependencia o terceros contratados bajo su exclusiva responsabilidad, para el cumplimiento de las exigencias detalladas en las presentes Especificaciones Técnicas.
2. Deberá contar con el sistema de trazabilidad o rastreabilidad de los envíos desde la recepción de los mismos hasta su efectiva entrega de acuerdo con la Resolución N° 3827/12.-.
3. Deberá contar con capacidad suficiente para el procesamiento de la información que será manejada para el desarrollo operativo del sistema. Asimismo, deberá permitir a la Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles el seguimiento diario de los envíos. El proveedor deberá enviar información necesaria para el seguimiento de sus actividades por interfaces y que el mismo sea compatible con el sistema informático de logística desarrollado y utilizado por la Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles. El Proveedor deberá coordinar activamente con la Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles la puesta a punto de la interfaz entre los sistemas.
4. El monitoreo de los vehículos con que opera debe ser realizado en forma propia por el Oferente, el que deberá contar con un Centro de Monitoreo las 24 hs.
5. La Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles les notificará de forma fehaciente vía correo electrónico o el medio de comunicación que determine con el Proveedor la distribución diaria, semanal o mensual, la cual deberá ser realizada en un periodo máximo de 48 hs. y un tiempo máximo de entrega en los destinos finales informados de 96 hs., a partir de salida de la unidad transportadora al destino determinado.-
6. El proveedor deberá cumplimentar lo indicado en las disposiciones ANMAT 7439/99 y 3475/05 o en las que en el futuro las reemplacen. La totalidad de las unidades de transporte deberán ser cerradas y adecuadas para el transporte de medicamentos.



*Ministerio de Salud y Desarrollo Social*

En ningún caso los productos transportados podrán compartir bodegas con otras cargas que puedan considerarse contaminantes o peligrosas.

7. El proveedor será responsable de asegurar la mercadería en tránsito propiedad del Ministerio quién le informará los valores de los productos a transportar, mediante la contratación de los respectivos seguros, cuyas pólizas deberán ser presentadas en la Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles o a quien esta designe, con anterioridad al inicio del servicio. Asimismo deberá informar en forma fehaciente a la mencionada repartición, de cualquier siniestro que ocurriere con dicha mercadería dentro de las 24 horas de ocurrido el mismo.
8. Las entregas serán efectuadas en los Destinos- que serán comunicados por la Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles. Las entregas serán en el horario de atención de los destinatarios, por lo que el contratista deberá coordinar con los mismos e informar al ministerio, la fecha de recepción coordinada.
9. Con cada entrega el proveedor emitirá, como mínimo, los remitos por triplicado donde se detallen los productos entregados, según formato que le será indicado por la Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles del cual uno será para el Ministerio, uno para el Receptor y uno para el Contratista.-
10. El responsable de la recepción verificará en el momento de la entrega, de los productos recibidos y conformará los remitos y el acta de transporte.
11. En caso de recibir el destinatario un producto en mal estado, o roto o con signos de rotura del contenido o contaminación, rechazará el mismo y dejara constancia de lo acontecido en el remito. El Proveedor deberá reemplazar el producto rechazado en un plazo inferior a tres (3) días corridos contados a partir de la fecha del rechazo.
12. En caso de no encontrarse el/los responsable/s autorizados a recibir la entrega, el proveedor deberá acordar la fecha para una nueva visita, o en su defecto, dejar un aviso indicando la fecha y hora en que la misma se repetirá. La segunda visita se efectuará dentro de veinticuatro horas hábiles de realizada la primer visita.
13. A tal efecto, el proveedor deberá remitir los productos farmacéuticos a su sucursal en zona, con el objeto de realizar el almacenamiento transitorio, a la espera de instrucciones por parte del Ministerio.

Ante la imposibilidad de entrega, luego de la segunda visita, el proveedor informara al Ministerio, quien deberá concretar una nueva fecha o indicar un nuevo lugar para la realización de la entrega.

## **2.8 Información adicional acerca de las especificaciones técnicas**

Se deja constancia que las especificaciones técnicas, del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, han sido elaboradas, de conformidad a las normas establecidas por el Organismo de Normalización, INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN (IRAM) -Asociación Civil sin fines de lucro- perteneciente al Sistema Nacional de Normas, Calidad y Certificación creado en el marco del Decreto N° 1474/94 y



*Ministerio de Salud y Desarrollo Social*

sus modificaciones, o, de no existir las mismas para un determinado bien, en base a las normas del MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR) o, en su defecto, a las normas internacionales aplicables.

En caso que, por razones técnicas verificadas, se requieran productos para los cuales no existan normas en correspondencia con ninguna de las precitadas, se incluyen las especificaciones técnicas con el mayor grado de detalle posible.

### **3. ESPECIFICACIONES GENERALES**

#### **3.1. Obligaciones del adjudicatario**

- a) Las posiciones deberán estar paletizadas y rackeadas, para todos los renglones.
- b) El servicio de preparación (incluyendo todos los materiales y requisitos indicados en el pliego), expedición y manejo de stock, deberán ser transportados mediante conservadoras despachadas.-
- c) El Servicio de distribución y seguro de transporte, deberá ser prestado para todas las Jurisdicciones Nacionales, incluyendo el porcentaje de seguro de transporte aplicable al valor declarado por la Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles.-
- d) El servicio de transporte de los productos farmacéuticos en su embalaje de origen desde el Aeropuerto de Ezeiza a una distancia no mayor 90 km deberá ser calculado por km y porcentaje del seguro de transporte aplicable al valor transportado declarado por la Dirección.-

#### **3.2. Responsabilidad del adjudicatario**

El adjudicatario será responsable por cualquier faltante o daño ocurrido a los bienes de propiedad de Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, que con motivo de la presente contratación se hallaran en su depósito o bajo su custodia. Asimismo, será responsable del daño que surgiera en el traslado por mal acondicionamiento de las conservadoras.

En tales casos, sin perjuicio de las penalidades que le pudieran corresponder, el adjudicatario asumirá el costo de reposición del producto mediante la emisión de una nota de crédito. El costo de reposición corresponderá al valor del producto en el mercado local y, en ausencia de este, será fijado por la Dirección.

Sin perjuicio de lo expuesto, el prestador deberá contratar un seguro contra todo riesgo, por la totalidad de los insumos almacenados.



*Ministerio de Salud y Desarrollo Social*

### **3.3. Incumplimientos del adjudicatario**

Las comunicaciones entre la Dirección y el adjudicatario se realizarán a través de un Libro de Comunicaciones, que consistirá en un libro foliado y rubricado en todas sus fojas, en el que se asentarán anomalías, observaciones, constancias y requerimientos de las partes. El adjudicatario proveerá el libro.

El Libro de Comunicaciones será usado por el personal autorizado de la Dirección y por personal autorizado del adjudicatario, cuyos nombres quedarán registrados en el mismo. Transcurridas 24 horas del asiento de una comunicación, el adjudicatario se considerará automáticamente notificado.

En el caso de verificarse un incumplimiento se procederá la aplicación de la penalidad correspondiente, sin perjuicio de la facultad de la administración de rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. No obstante lo expuesto, si a sólo juicio de la Dirección, por la falta de significatividad del incumplimiento, pudiera ser subsanado sin aplicación de multa, se describirán las acciones correctivas a desarrollar por el adjudicatario y se establecerá un plazo para ejecutarlas. Vencido el plazo sin la implementación de las acciones indicadas, se procederá sin más trámite a la aplicación de la penalidad correspondiente.

### **4. PLAZO DE INICIO DE SERVICIO**

El servicio comenzará a prestarse a partir de los treinta (30) días corridos a partir de la notificación de la correspondiente orden de compra.

### **5. REGIMEN JURIDICO**

La presente licitación se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- a) El Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios.
- b) El Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y las disposiciones que se dicten en consecuencia.
- c) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por la Disposición ONC N° 63 de fecha 27 de septiembre de 2016.





*Ministerio de Salud y Desarrollo Social*

- d) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e) La orden de compra.

Asimismo, la presente licitación se encuentra alcanzada por la Ley 27.437 de Compra Argentino y Desarrollo de Proveedores.

## **6. NOTIFICACIONES ELECTRONICAS**

Todas las notificaciones entre la SECRETARIA DE GOBIERNO DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es <https://comprar.gob.ar> o la que en un futuro la reemplace, y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión.

El envío de mensajería mediante COMPR.AR en forma automática, sólo constituye un medio de aviso.

Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el COMPR.AR – en particular el Escritorio del Proveedor- para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante. La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el COMPR.AR, no justificará, ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus responsabilidades.

Por otra parte, durante la etapa de ejecución de los respectivos contratos, las notificaciones entre el Ministerio y el/los cocontratantes podrán realizarse válida e indistintamente por cualquiera de los medios estipulados en el artículo 7 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y el artículo 6 del pliego único de bases y condiciones generales del régimen de contrataciones de la administración nacional.

## **7. MONEDA Y FORMA DE COTIZACION**

La cotización deberá ser efectuada en moneda nacional y deberá consignar el precio unitario y las cantidades ofrecidas, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego, utilizando el formulario electrónico que suministra COMPR.AR, a tales efectos.

Se admitirán más de una oferta para un mismo renglón, en carácter de oferta alternativa, siempre y cuando la misma se ajuste en un todo a las especificaciones previstas en el presente pliego, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 56 del Anexo del Decreto N°



*Ministerio de Salud y Desarrollo Social*

1030/2016.

Se deberá formular la oferta por los cinco (5) reglones determinados atendiendo lo establecido en el punto 16. CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCION DE OFERTAS.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar este Ministerio por todo concepto.

## **8. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de CIENTO VEINTE (120) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo aludido se prorrogará automáticamente por periodos de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

## **9. FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA**

Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y horario estipulado en el cronograma de la convocatoria, a través del COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tal efecto, y cumpliendo con todos los requerimientos de los pliegos aplicables, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

Para el caso de entrega de muestras o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Gobierno de Salud, sita en la calle Avenida 9 de Julio 1925, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la fecha y hora límites establecidas en el cronograma de la convocatoria, que nunca excederá el momento límite fijado en el llamado para la presentación de las ofertas.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registro y autenticación de los usuarios de los proveedores, que forma parte integrante de la Disposición ONC N° 65/2016.



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Sólo se admitirán las ofertas presentadas por medio de la plataforma COMPR.AR.

## 10. DOCUMENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el presente procedimiento de selección. La oferta contendrá la información que a continuación se detalla:

### Requisitos económicos y financieros:

1. Oferta económica. En la misma, se deberá aclarar para los renglones N° 1, 2 y 3, la cantidad de posiciones mensuales paletizadas y rackeadas, teniendo en lo detallado en el Punto 1.2 "Ocupaciones Mensuales".
2. Últimos dos balances anuales que acrediten su capacidad financiera, demostrando solvencia para liquidar los pasivos contraídos al vencimiento de los mismos e indicar que podrá conservar su patrimonio neto ante una situación particular.

### Requisitos técnicos:

1. Certificado de habilitación definitiva como distribuidor, operador logístico de medicamentos o droguerías otorgado por ANMAT, según disposición N° 7439/1999, o disposición ANMAT N° 5054/2009, según corresponda y sus concordantes y modificatorias, incluyendo la resolución del MERCOSUR GMC N° 49/02 y la resolución MSAL N° 17/2006, y las normativas jurisdiccionales correspondientes, la cual deberá tener una antigüedad no menor a cinco (5) años desde la fecha de su emisión hasta la del llamado a la presente licitación. Asimismo se solicitará la presentación del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento.
2. A fin de garantizar el cumplimiento de la calidad del servicio, el oferente, deberá encontrarse Certificado por Norma ISO 9001 - Gestión de Calidad, y dicha certificación deberá encontrarse vigente al momento de la apertura.
3. Copia de la última acta de inspección realizada por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
4. Certificado de buenas prácticas de distribución de medicamentos otorgado por ANMAT conforme Disp ANMAT 2069/18.
5. Manual de Procedimiento de Buenas Prácticas de Almacenamiento desarrollado con claridad y precisión, que incluya los registros a utilizar para el control efectivo de los procesos y los responsables de cada área.
6. Plan de contingencia por desvíos de temperatura en cámaras y depósitos.
7. Los transportes del oferente, deberán estar inscriptos por DOMINIO (chapa patente) en el Registro Único de Transporte Automotor de la Republica Argentina (RUTA) y



*Ministerio de Salud y Desarrollo Social*

presentar la habilitación que emite la Secretaria de Transportes de la Nación, mediante copia certificada – Fotocopia autenticada de las pólizas de seguro o certificados de cobertura que cubran las unidades por responsabilidad civil frente a terceros con la correspondiente constancia de pago a la fecha de apertura de la licitación.

8. Presentación de un plano heliográfico del lugar físico, detallando los metros totales, cantidad y volumen de cada cámara, el cual será verificado en la visita ocular descripta en el Punto N° 17. CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCION DE OFERTAS.
9. Manual de procedimientos sobre limpieza.
10. Propuesta de plan de capacitación para el personal que manipula los productos farmacéuticos e insumos, con fechas de implementación.
11. En cuanto al servicio de transporte, deberá incluir de manera pormenorizada procedimientos escritos relacionados con condiciones de conservación y entrega, incluyendo las actividades de limpieza y el mantenimiento de todos los vehículos y equipos utilizados. Deberá contar con procedimientos de seguridad y notificación en caso de desvío del producto o robo, y garantizar la custodia de los productos transportados a través de elementos de seguridad. Deberá contar con registro de dichas actividades y cumplir con todos los requisitos según la disposición ANMAT 2069/18.
12. Deberá tener una antigüedad mayor a 10 (diez) años, acreditado con la presentación del Contrato Social pertinente.
13. Descripción del servicio de custodia satelital de los vehículos con que opera.
14. Datos del profesional farmacéutico designado como responsable/director técnico de la operación así como la copia certificada de la designación del mismo por ANMAT, para acreditar antecedentes profesionales del responsable técnico de la empresa: se deberá adjuntar el Currículum Vitae del mismo, copia de título o matrícula profesional, detallando los antecedentes profesionales y deberá contar con experiencia comprobable en el manejo de los insumos a administrar, con carácter de Declaración Jurada.
15. Carta de recomendación de otros clientes que realicen el similar tipo de operación en instalaciones del oferente.
16. Declaración Jurada concerniente a concordatos y/o litigios en curso en los cuales el Oferente o integrante esté implicado y que puedan afectar la capacidad financiera y consecuentemente la prestación de la actividad prevista en el contrato de servicio.
17. Listado que indique nombre del cliente -organismo o empresa contratante- objeto del contrato, periodo de contratación y nombre y teléfono de persona de contacto. Asimismo se deberá acompañar copia de los contratos u órdenes de compra y referencias sobre el desempeño del servicio.

#### **Requisitos administrativos:**

1. Garantía de mantenimiento de oferta. En la oferta presentada a través de COMPR.AR, se deberá individualizar la garantía de mantenimiento de la oferta utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos. Al



*Ministerio de Salud y Desarrollo Social*

mismo tiempo, el original o el certificado pertinente de la garantía constituida deberá ser entregado en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Gobierno de Salud, sita en Avenida 9 de Julio 1925, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro del plazo de **VEINTICUATRO (24) horas**, contado a partir del acto de apertura. **Caso contrario la oferta será desestimada.**

2. Nota en donde se fije expresamente domicilio especial, número de teléfono y dirección de correo electrónico. En el supuesto en que no se constituyera un domicilio especial, se tendrá por domicilio constituido el declarado en el sitio de Internet de COMPR.AR.
3. Declaración Jurada mediante la cual el oferente manifieste que el servicio ofertado es provisto por una empresa nacional. (Cualquiera sea su estructura jurídica siempre que cumpla con: a. encontrarse constituida en virtud de la Ley General de Sociedades N° 19.550 o de la Ley N° 27.349 y su modificatoria y con actividad principal en el territorio nacional; y b. contar con mayoría de los miembros del Órgano de Administración con domicilio real en el país).
4. Declaración Jurada sobre la condición de empresa a los fines de la aplicación de la preferencia establecida en la Ley N° 25.300 “Comprempyme”.
5. Declaración Jurada suscripta por el oferente que dé cuenta del cumplimiento con el Programa de Integridad de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 277/2018.
6. Declaración Jurada mediante la que se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del presente servicio, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 312/10.
7. Anexo I debidamente completado sobre “Declaración Jurada de Intereses” en los términos del Decreto N° 202/2017. En los casos en que la misma ya haya sido presentada ante el Registro del Estado Nacional al momento de la inscripción como proveedor o contratista, deberá incorporarse copia de la última Declaración que fuera presentada.
8. Declaración Jurada en donde se informe el número de ente que acredite el alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERA que administra la SECRETARIA DE HACIENDA dependiente del MINISTERIO DE HACIENDA, de conformidad con el artículo 33 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N° 63 E/2016 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION
9. El Oferente no deberá registrar al momento de la evaluación de las ofertas deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social por un importe total igual o superior a PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), vencidas durante los últimos cinco años así como tampoco las del año calendario en curso. Asimismo, el oferente deberá al momento de la evaluación de las ofertas haber cumplido con la presentación de las correspondientes declaraciones juradas determinativas, impositivas y /o de los recursos de la seguridad social de los últimos



*Ministerio de Salud y Desarrollo Social*

cinco años así como también la del año calendario en curso. Ello de conformidad con la Resolución General 4164/2017 de la AFIP. **El no cumplimiento de los requisitos aquí indicados será causal de desestimación no subsanable de la oferta.**

10. En caso que el oferente presente documentación de cualquier tipo, firmada por una persona distinta al Administrador Legitimado, deberá adjuntar copia del poder otorgado o documentos que acrediten que cuenta con facultades suficientes para actuar en todos los actos emergentes del presente procedimiento en nombre y representación del oferente como Apoderado o Representante Legal. Podrán tramitar el alta de sus apoderados y/o representantes legales en el Sistema de Información de Proveedores accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, para lo cual el Administrador Legitimado del proveedor o bien quien tuviera poder para actuar en su representación, deberá ingresar a la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) con su Clave Fiscal. Allí deberá ingresar en formato digital toda la documentación detallada en el Artículo 9º del Anexo de la Disposición ONC N° 64/2016, la que deberá ser legible y completa y escaneada de su original.

#### **11. DECLARACION JURADA DE INTERESES -DECRETO 202/17**

Junto con su oferta el oferente deberá presentar una Declaración Jurada de Intereses según lo establecido en el Decreto 202/17, utilizando el formulario según se trate de Persona Humana o Persona Jurídica - que como Anexo I forma parte integrante del presente PBYCP.

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 7 de la Comunicación General ONC N° 76/17, se informa que de los funcionarios con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección en etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicar y declarar fracasado son:

DIRECTORA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES –VERONICA LAURA FELDMAN DAICH.

SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES COMUNICABLES E INMUNOPREVENIBLES – MIRIAM INES BURGOS

SECRETARIO DE PROMOCION DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS – DR. MARIO SERGIO KALER.

SECRETARIO DE GOBIERNO DE SALUD – DR. ADOLFO RUBINSTEIN.

MINISTRA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL – DRA. CAROLINA STANLEY.

JEFE DE GABINETE – DR. MARCOS PEÑA



*Ministerio de Salud y Desarrollo Social*

## 12. GARANTIAS

Las garantías podrán constituirse en cualquier de las formas estipuladas en el artículo 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Disposición ONC N° 63 E/2016 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION.

La **garantía de mantenimiento de oferta** se integrará por el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. En la oferta presentada a través de COMPR.AR, se deberá individualizar la garantía de mantenimiento de la oferta utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos. Al mismo tiempo, el original o el certificado pertinente de la garantía constituida deberá ser entregado en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Gobierno de Salud, sita en Avenida 9 de Julio 1925, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro del plazo de **VEINTICUATRO (24) horas**, contado a partir del acto de apertura. **Caso contrario la oferta será desestimada.**

Se requerirá **garantía de impugnación** por el oferente o interesado contra los dictámenes de evaluación emitidos en el ámbito de la Unidad Operativa de Contrataciones del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, por el TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el procedimiento. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante. La impugnación podrá realizarse dentro de los **TRES (3) días hábiles** de la difusión del Dictamen de Evaluación en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace, previa integración de la citada garantía que deberá ser presentada en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Gobierno de Salud sita en Avenida 9 de Julio 1925, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La **garantía de cumplimiento de contrato** se integrará por el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de **CINCO (5) días hábiles** de notificada la orden de compra o suscripción del contrato en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Gobierno de Salud, sita en Avenida 9 de Julio 1925, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

No será necesario presentar garantía de mantenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato en los casos contemplados en el artículo 80 del Anexo del Decreto N° 1030/2016 y en el artículo 40 del Pliego Único aprobado por la mencionada Disposición ONC N° 63 E/2016, y normas complementarias y modificatorias según el siguiente detalle:



*Ministerio de Salud y Desarrollo Social*

- a) Adquisición de publicaciones periódicas.
- b) Contrataciones de avisos publicitarios.
- c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL MODULOS (1.000 M), lo cual equivale a PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000), conforme el Decreto 963/2018.
- d) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL MODULOS (1.000 M) , lo cual equivale a PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000), conforme el Decreto 963/2018.
- e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.
- f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo, el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.
- g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8º de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.
- h) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- i) Cuando así se establezca para cada procedimiento de selección en particular en el manual de procedimientos o en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 104 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a requerimiento del Ministerio, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

### **13. APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura de las ofertas se efectuará por acto público a través de COMPR.AR en la hora y fecha establecida en el llamado. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

### **14. VERIFICACION DE LA INSCRIPCION EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES**

El Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) que administra la Oficina Nacional de





*Ministerio de Salud y Desarrollo Social*

Contrataciones es el registro donde deben inscribirse los proveedores de bienes y servicios que deseen participar en procedimientos y contratar con la Administración Pública Nacional, y se encuentra incorporado al sistema COMPR.AR.

Los interesados deberán realizar la preinscripción al SIPRO accediendo al sitio de internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de preinscripción, todo ello con sujeción a lo normado en la Disposición ONC N° 64/16. Para mayor información, se sugiere consultar el “Manual de Procedimiento para la Incorporación y Actualización de Datos en el SIPRO”.

Dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes de efectuado el acto de apertura de las ofertas, la Dirección de Compras y Contrataciones verificará en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en su caso, les comunicará que realicen las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para que se encuentren incorporados, es decir debidamente inscriptos, y con los datos actualizados al comienzo del período de evaluación de las ofertas o bien al momento de la adjudicación en los procedimientos en que no se realice dicha etapa.

Los instructivos y manuales de apoyo a los proveedores están disponibles en el sitio de internet <https://comprar.gob.ar>.

## **15. VERIFICACION DE HABILIDAD PARA CONTRATAR**

La COMISION EVALUADORA de la DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, al momento de evaluar las ofertas, verificará la habilidad para contratar de los potenciales proveedores a través de las herramientas informáticas implementadas por La Resolución General 4164/2017 de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, con el fin de comprobar la información respecto de incumplimientos tributarios y/o previsionales.

En el supuesto que de la consulta efectuada surja que los interesados u oferentes tengan deuda líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social ante la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, el mismo será causal de desestimación de la oferta, sin posibilidad de subsanación, de conformidad al artículo 66 del Reglamento aprobado mediante Decreto 1030/2016.



*Ministerio de Salud y Desarrollo Social*

## **16. CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCION DE OFERTAS**

A fin de la evaluación de las ofertas se podrá requerir documentación o cualquier información complementaria que se estime conveniente al efecto. La no presentación dará lugar a la desestimación de la oferta.

Se realizará, una visita a cargo de la Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles a cada oferente cotizante, para verificar que las condiciones físicas y los espacios disponibles cumplan con lo establecido por presente Pliego. La Dirección realizará un informe técnico de cada propuesta y el mismo condicionará la continuidad del proceso.

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que, cumpliendo con todas las exigencias del pliego, resulte más conveniente para el MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL. Se entenderá en principio por oferta más conveniente aquella de menor precio.

Para la comparación económica de las ofertas se considerará el resultado de la suma del total de los CINCO (5) renglones.

Los CINCO (5) renglones serán adjudicados en conjunto.

Serán de aplicación los beneficios de los regímenes de "Compremipyme" -Ley 25.300- y de "Régimen de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores" -Ley 27.437- a los oferentes que reúnan las condiciones requeridas en dichos regímenes. Las leyes citadas, así como las normas reglamentarias y complementarias de las mismas, pueden ser obtenidas en la página Web [www.infoleg.gov.ar](http://www.infoleg.gov.ar).

## **17. ADJUDICACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

La adjudicación será notificada al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro la reemplace y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

Por su parte, la notificación de la orden de compra al adjudicatario o adjudicatarios se realizará mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro la reemplace y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.



*Ministerio de Salud y Desarrollo Social*

## **18. PRÓRROGA**

El presente Pliego prevé la opción a prórroga en los términos establecidos en el artículo 100 del Anexo del Decreto N° 1030/2016.

## **19. PENALIDAD POR MORA**

### **19.1 Generalidades**

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en artículo 102 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

El incumplimiento o la demora de los plazos establecidos en el punto Lugar y Plazo de Entrega del presente Pliego, hará pasible al cocontratante de una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término, por cada día hábil de atraso.

A los fines de la determinación de eventuales multas se considerará en el cálculo de la mora, el día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la orden de compra y la fecha de inicio del servicio.

### **19.2 Caso fortuito / Fuerza mayor**

Las penalidades establecidas en el presente Pliego no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por el Ministerio o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al cocontratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento del Ministerio dentro de los DIEZ (10) días hábiles de producido o desde que cesaren sus efectos.

Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.



*Ministerio de Salud y Desarrollo Social*

## **20. CONFORMIDAD DE LA RECEPCION**

La COMISION DE RECEPCION DEFINITIVA de la Secretaría de Gobierno de Salud de este Ministerio de Salud y Desarrollo Social tendrá la responsabilidad de verificar si los servicios cumplen o no las condiciones establecidas en el presente Pliego. Asimismo, recibirán los servicios con carácter provisional y los remitos o recibos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

La recepción definitiva se otorgará dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la entrega en ORIGINAL de los remitos debidamente conformados que acrediten la prestación del servicio por la DIRECCIÓN DE CONTROL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES. Los mismos se presentarán mensualmente, cumplido el mes de prestación.

## **21. FACTURACION Y FORMA DE PAGO**

La SECRETARIA DE GOBIERNO DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL canalizará los pagos a sus proveedores por medio de la Cuenta Única del Tesoro (CUT). Por consiguiente, para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERA que administra la SECRETARIA DE HACIENDA dependiente del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con el artículo 33 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N° 63 E/2016 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION.

Las facturas se presentarán mensualmente en la MESA DE ENTRADAS de este Ministerio, sita en Av. 9 de Julio 1925, Planta Baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 horas.

Asimismo, se deberá acompañar la constancia de vigencia del seguro requerido en el punto 3.1 Responsabilidad del Adjudicatario y la documentación que acredite el vínculo laboral con el personal con discapacidad como así también el correspondiente Certificado Único de Discapacidad otorgado por el MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION. En caso de no adjuntar dicha documentación no se abonará la factura hasta tanto sea presentada la misma.

La obligación establecida en el apartado precedente sobre el certificado de discapacidad será exigible cuando el CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado al servicio represente al menos una (1) persona.



*Ministerio de Salud y Desarrollo Social*

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos. Todo ello según el artículo 91 del Anexo del Decreto N° 1030/16.

## **22. JURISDICCION APLICABLE**

Para la resolución de cualquier controversia que se pudiera suscitar con relación al presente proceso de contratación y a la ejecución del contrato que resulte del mismo, será competentes los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

**ANEXO I**

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**

**Tipo de declarante: Persona física**

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

**Vínculos a declarar**

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

**Vínculo**

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

**Tipo de vínculo**

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.



*Ministerio de Salud y Desarrollo Social*

Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
Fecha y Lugar



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

**Tipo de declarante: Persona jurídica**

Razón Social	
CUIT/NIT	

**Vínculos a declarar**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?  
(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

**Vínculo**

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT.
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional


¿Con cuál de los siguientes funcionarios?  
(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	





*Ministerio de Salud y Desarrollo Social*

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
Fecha y lugar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** Pliego de Bases y Condiciones Particulares 80-0001-LPU19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 33 pagina/s.